



Lanús, 25 de febrero de 2022.

**DECRETO N° 0565.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, el Decreto Municipal N° 0318/22, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-30/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-30/2022, referente a la adquisición de "PINTORCITOS, GUARDAPOLVOS E INDUMENTARIA" para ser entregado en los Centros Educativos Municipales y la Escuela Primaria Bilingüe Municipal N° 1 "Manuel Láinez";

Que, por el Decreto N° 0318, de fecha 07 de febrero del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 14 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día para el día 16 de febrero del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de adquirir "PINTORCITOS, GUARDAPOLVOS E INDUMENTARIA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-30/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 5.041.860);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y COOPERATIVA DE TRABAJO LAJA LIMITADA., las cuales cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. Asimismo, se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LAJA LIMITADA y el consignado en el Acta de Apertura, se debe a que la firma realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamentos de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo Y Deporte, emitió su informe técnico al respecto con fecha 25 de febrero del corriente año;

Que, por Acta N° 28 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar los ítems Nros 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de la Licitación mencionada a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.583.470), y los ítems Nros. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LAJA LIMITADA -C.U.I.T. N° 30-71643512-8 -Proveedor Municipal N° 6065, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.136.160), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 14 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 16 de febrero del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "PINTORCITOS, GUARDAPOLVOS E INDUMENTARIA" para ser entregado en los Centros Educativos Municipales y la Escuela Primaria Bilingüe Municipal N° 1 "Manuel Láinez", solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo Y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-30/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso: 6, Dto.: A - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "PINTORCITOS, GUARDAPOLVOS E INDUMENTARIA", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-30/2022, los ítems Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, por la suma total de ) PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.583.470), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LAJA LIMITADA -C.U.I.T. N° 30-71643512-8 -Proveedor Municipal N° 6065, con domicilio en la calle Moreno y Pasaje Aguirre del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, referente a la adquisición de "PINTORCITOS, GUARDAPOLVOS E INDUMENTARIA", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-30/2022, los ítems Nros. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,



46, 47, 48, 49 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.136.160), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en los Artículos 1º y 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 - Partidas 2.2.2, 2.2.9 y 3.9.1 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Lic. Damián Ariel Sala  
Secretario de Educación, Empleo y  
Deporte

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente